



Resolución de Dirección General

Lima, 08 de junio de 2015

VISTOS:

El Expediente CUT N° 116937-2014, que contiene la solicitud presentada mediante Oficio N° 423-2014-GR.PUNO/PRORRIDRE-DE de fecha 03 de setiembre de 2014, por el PROGRAMA DE RIEGO Y DRENAJE (PRORRIDRE) DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO con domicilio legal en Jr. Carabaya N° 351, distrito, provincia y región de Puno, sobre aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd); y, el Informe N° 534-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA que forma parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 423-2014-GR.PUNO/PRORRIDRE-DE recepcionado con fecha 03 de setiembre de 2014, el PROGRAMA DE RIEGO Y DRENAJE (PRORRIDRE) DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP) del Proyecto denominado "Instalación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Tecnificado Huancasayani – Ñacoreque", ubicado en el distrito de Cuyocuyo, provincia de Sandía, región Puno;

Que, con Oficio N°1731-2014-MINAGRI-DGAAA-116937-14, de fecha 09 de setiembre de 2014, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego solicitó a la Autoridad Nacional del Agua, emitir opinión técnica a los Términos de Referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto denominado "Instalación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Tecnificado Huancasayani – Ñacoreque", ubicado en el distrito de Cuyocuyo, provincia de Sandía, región Puno" y mediante Oficio N° 564-2014-ANA-DGCRH, de fecha 24 de setiembre la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, su Opinión Favorable a los Términos de Referencia del proyecto en mención;

Que, con Oficio N° 2107-2014-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-116937-14 de fecha 07 de noviembre de 2014, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego remitió al PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE (PRORRIDRE) DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, la Resolución de Clasificación del Proyecto denominado "Instalación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Tecnificado Huancasayani – Ñacoreque", ubicado en el distrito de Cuyocuyo, provincia de Sandía, región Puno";

Que, a través del Oficio N° 536-2014-GR.PUNO/PRORRIDRE-DE, recepcionado con fecha 04 de diciembre de 2014, el PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE (PRORRIDRE) DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto denominado "Instalación del



Servicio de Agua para el Sistema de Riego Tecnificado Huancasayani – Ñacoreque”, ubicado en el distrito de Cuyocuyo, provincia de Sandía, región Puno”, para su respectiva evaluación;

Que, con Oficio N° 2324-2014-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA de fecha 16 de diciembre de 2014 la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego solicitó a la Autoridad Nacional del Agua, opinión al Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto denominado “Instalación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Tecnificado Huancasayani – Ñacoreque”, ubicado en el distrito de Cuyocuyo, provincia de Sandía, región Puno”;

Que, mediante Oficio N° 509-2014-G.R.PUNO/PRORRIDRE-DE recepcionado con fecha 31 de Diciembre de 2014, el PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE (PRORRIDRE) DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO presentó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, el Plan de Participación Ciudadana del Proyecto denominado “Instalación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Tecnificado Huancasayani – Ñacoreque”, ubicado en el distrito de Cuyocuyo, provincia de Sandía, región Puno”;

Que, se debe precisar que durante el proceso de evaluación del expediente administrativo se han suscitado diversas observaciones técnicas por la Autoridad Nacional del Agua las cuales han sido debidamente subsanadas en su oportunidad por el administrado y en virtud de ello la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua emitió la respectiva Opinión Técnica Favorable mediante Oficio N° 214-2015-ANA-DGCRH, de fecha 09 de abril de 2015;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, mediante Informe N° 534-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, indicó que de la evaluación realizada al Expediente Administrativo presentado por el PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE (PRORRIDRE) DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, concluye que ha cumplido con presentar la documentación correspondiente para lograr la Certificación Ambiental en la Categoría II - Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto denominado “Instalación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Tecnificado Huancasayani – Ñacoreque”, ubicado en el distrito de Cuyocuyo, provincia de Sandía, región Puno”, acorde a lo prescrito en el artículo 51° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, mediante Informe N° 534-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA;

Con el visado de la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente; por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI; “Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, considerados en el anexo II del





Resolución de Dirección General

Lima, 08 de junio de 2015

Reglamento de la Ley N° 27446, aprobado mediante Decreto Supremo N°019-2009-MINAM", aprobado por Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM y modificado por Resolución Ministerial N° 298-2013-MINAM, en lo relativo al apartado del sector Agricultura, rubro de Irrigaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR al PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE (PRORRIDRE) DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, en su calidad de Titular del Proyecto, la Certificación Ambiental en la Categoría II - Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto denominado "Instalación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Tecnificado Huancasayani – Ñacoreque", ubicado en el distrito de Cuyocuyo, provincia de Sandía, región Puno".

Artículo 2°.- EL PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE (PRORRIDRE) DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, en su calidad de Titular del Proyecto, deberá cumplir con las obligaciones contenidas en el numeral XII del numeral XII del Informe N° 534-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3°.- La aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) no exceptúa al PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE (PRORRIDRE) DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes, las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución al PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE (PRORRIDRE) DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



Yuliana Vidal
Ing. Yuliana Vidal Villaorduña
Directora General (e)

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES AGRARIOS
SECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL AGRARIA
Ing. Yuliana D. Villaorduña
Directora